CBCR-016535-2014-DOB-00529

29 de mayo del 2014

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

**Licitación Pública LN101305 (2013LN-101305-UP)**

**“Servicios de mano de obra para pintura de las Edificaciones del Cuerpo de Bomberos”**

En concordancia con las facultades conferidas por el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el 18 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y de conformidad con la Resolución de Contraloría R-DCA-0191-2014 de fecha 26 de marzo de 2014 con sustento en las consideraciones dictadas en el Informe de Adjudicación de la Unidad de Proveeduría en oficio **CBCR-016497-2014-PRB-00574** de fecha 29 de mayo de 2014, esta Administración acuerda adjudicar la presente contratación como se detalla a continuación:

1. **Detalle de adjudicación:**

**Oferta 10 - Constancio Umaña Arroyo**

**Cédula Física: 3-101-168418**

|  |  |
| --- | --- |
| **Regíon** | **Costo / m2 (\*)** |
| **Renglón 1: Zona 1** | 1.625,00 |
| **Renglón 2 - Zona 2** | 1.625,00 |
| **Renglón 3 - Zona 3** | 1.625,00 |
| **Renglón 4 - Zona 4** | 1.625,00 |
| **Renglón 5 - Zona 5** | 1.625,00 |

**\*Monto en colones**

**Monto máximo anual del contrato: ¢ 100.000.000,oo (Cien millones de cclones)**

**Garantía : Veinticuatro meses contados a partir del recibo final de las obras.**

**Forma pago :** **Según pliego de condiciones.**

**Cuenta SINPE : 15504810010032893**

**Vigencia del contrato:** Será por un año, con la posibilidad de tres (3) renovaciones por el mismo período y con base en el presupuesto disponible del Cuerpo de Bomberos.

**Demás condiciones según oferta presentada el día 20 de agosto de 2013.**

**VIII. Desestimación de Ofertas:**

Por incumplir con aspectos formales y/o técnicos se desestiman las siguientes ofertas.

**Oferta N°2: Diseño Arqcont S.A**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N° 3: Compañía Agra S.A**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N° 4: Tecno Pinturas del Norte**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N°5 JB Contratistas, S.A.**

**No cumple con lo solicitado**, ya que indican en su oficio que los trabajos se garantizarán solamente por 12 meses, debido a que esto es un aspecto de vital importancia para la Administración, ya que es necesario que la empresa brinde la mayor garantía posible en el servicio y trabajos ofrecidos. Cuando lo solicitado en el cartel en su capítulo I, Sección IV, Requisitos Técnicos para el Oferente, Aparte E Garantía de los trabajos realizados, en la que se solicita expresamente que la garantía de los trabajos debe ser por un período mínimo de 24 meses.

Todo esto sustentado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

*“(…) Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. (…)”.*

**Oferta N°7 Matbar Sociedad Anónima**

Incumple técnicamente de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I, Aparte IV, inciso A, numerales del 1 al 6, e incisos B y C del pliego de condiciones generales.

Por lo que mediante oficio **CBCR-028891-2013-SGB-01181** del 16 de setiembre, este Despacho solicita a la Unidad de Proveeduría, prevenir al oferente, lo cual realiza por medio del oficio **CBCR-030035-2013-PRB-01233**, otorgándole plazo hasta el primero de octubre de 2013, para presentar la información requerida.

Sin embargo al cumplirse este plazo, la prevención no es atendida por parte del oferente, por tratarse de aspectos de importancia relevante para la Administración, como lo son precios de las diferentes superficies a pintar (techos, paredes, pisos y estructuras metálicas), listados de experiencia y declaración jurada sobre si la empresa cuenta con el personal requerido, ya que esto brinda una noción de cómo se llevará a cabo el servicio en caso de una posible adjudicación, por lo tanto se procede a desestimar la oferta para efectos de análisis y evaluación.

Esto con fundamento en lo que señala el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

*“(…) Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación” (…)”.* **Artículo 82 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

**Oferta N° 8: Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Autogestión**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N°12: Roy Sandino Gutiérrez**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N°13 VH Pintaconsa de Costa Rica**

Cotiza en forma total cada uno de los renglones solicitados en el cartel.

Incumple técnicamente con lo solicitado en el Capítulo I, aparte IV, inciso A, numerales del 1 al 6 del pliego de condiciones, respecto a los montos por metro cuadrado para los techos, paredes, pisos y estructuras metálicas.

Además no certifica mediante Declaración Jurada la fecha de inicio y final de las obras realizadas en Pima Cenada por 15.000 m² y Universidad Nacional por 20.000m².

Mediante oficio **CBCR-030037-2013-PRB-01235**, la Unidad de Proveeduría previene al oferente para que presente esta información para lo cual le otorga plazo hasta el primero de octubre 2013.

En oficio fechado primero de octubre y recibido en este Despacho el tres de octubre de 2013, se recibe en tiempo y forma la información requerida mediante el oficio antes mencionado, una vez revisada cumple con lo solicitado.

Sin embargo en el Capítulo I, Aparte IV, inciso B del cartel se solicita lo siguiente:

“Al menos tres contratos con personas físicas o jurídicas, en los cuales el servicio contratado haya sido para atender áreas de al menos 250 m2  de construcción cada uno, con obras en general de remodelación, construcción nueva o iguales a los solicitados en este cartel. Los contratos pueden estar vigentes o ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas del presente contrato.  Cada contrato se tomará en cuenta en forma acumulativa hasta completar o superar el mínimo de 750 m2.”

**Oferta N° 14: Wilrof de Heredia S.A. (Folio 609 a 650)**

Presentar incumplimiento sustancial a la hora de la cotización de precios todo esto según lo indicado por la Contraloría General de la República en su Resolución **R-DCA-191-2014 recibida el 28 de marzo del 2014**

*(…) “La adjudicataria no presentó su oferta económica de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, ni tampoco subsanó de forma idónea y válida la prevención realizada por la Administración. En vista de lo cual, su oferta resulta inelegible” (…)*

**III. Condiciones que aplican para el adjudicatario:**

* **Formalización:** De conformidad con el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
* **Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias por montos iguales o superiores a los **¢ 12.380.000,00**, deben presentar una certificación notarial vigente de la personería jurídica y certificación de la naturaleza de acciones.
* **Declaraciones juradas:** El Adjudicatario debe aportar antes de iniciar la ejecución del contrato o al retiro de la orden compra, una declaración jurada de que no le alcanzan prohibiciones en el artículo 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como declaración jurada de que no se encuentra sancionado según lo previsto en el artículo 100 de la misma Ley.
* **Cancelación de especies fiscales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 272, inciso 2), del Código Fiscal, el Adjudicatario de todo concurso celebrado por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, deberá presentar el comprobante de la cancelación de las especies fiscales a favor del Gobierno de la República en la fecha de la suscripción del contrato administrativo o de la emisión de la orden de compra.

Para definir el monto a cancelar en cada contratación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

 = (X \* 5 / 1000) + ¢ 1.125,oo

 2

 Donde: “X”= Monto total adjudicado en moneda nacional.

* **Garantía de Cumplimiento:** Será responsabilidad del Adjudicatario presentar la garantía, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, el cual se produce según lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 40.

La garantía de cumplimiento debe estar a nombre del Adjudicatario y rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se excepciona de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta.

**Monto:** ¢ 500.000,00 (Quinientos mil colones)

**Vigencia:** Hasta por dos meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual (artículos 40 y 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

**Forma de rendir la garantía:** Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Deberá ser depositada, según las siguientes posibilidades:**

1. Cuando se trate de títulos valores: garantías bancarias, bonos y/o certificados de depósito en la Unidad de Proveeduría del Cuerpo de Bomberos, edificio ubicado en San José, avenida 3, calle 18, costado norte de la parada de buses "La Coca Cola".
2. Horario de la custodia de valores del Cuerpo de Bomberos: El Adjudicatario deberá considerar que para el depósito o retiro de documentos presentados como garantías de cumplimiento el horario será de lunes a viernes de 8:00 am. a 1:00 pm.
3. Cuando se trate de dinero en efectivo (monedas o billetes): se podrá realizar el depósito directamente a las siguientes cuentas del Banco de Costa Rica, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica:
	* Cuenta cliente colones (¢) = 15201001027193121,

El contratista estará obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no aportar dicha garantía, la Administración iniciará el proceso de readjudicación conforme con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en la Unidad de Proveeduría del Cuerpo de Bomberos:

* + Copia del recibo de la garantía de cumplimiento (cuando se solicite); en caso de depósitos a las cuentas indicadas por el Cuerpo de Bomberos, se deberá aportar el comprobante del Banco en donde se anote: número del concurso, descripción y tipo de garantía.
* **Póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario debe aportar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación una certificación emitida por la aseguradora que indique la actividad contratada, con el fin de hacer las verificaciones respectivas de que se encuentra al día en el pago de dichas obligaciones.

Por todo lo anterior, esta Administración acoge los señalamientos de la Unidad de Proveeduría y su recomendación mediante el oficio **CBCR-016497-2014-PRB-00574,** acuerda la adjudicación con sustento en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Atentamente,**

**COMITÉ DE ADJUDICACIONES**

**Ing Héctor Chaves León, MAP**

**Director General de Bomberos.**

**Señor Luis Salas Sánchez**

**Director Operativo**

**CC. Servicios Generales, expediente.**